**REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-156/15**

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO:**

El llamado a concurso “por reválida” sustanciado por el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación para cubrir un cargo de Asistente de Docencia con dedicación simple, en el Area: IV, Disciplina: Sistemas, Asignatura: *“Redes y Teleprocesamiento”* (Expte: 1884/15 \* resolución CDCIC -083/15); y

**CONSIDERANDO:**

Que el cargo, motivo de las presentes actuaciones, se encuentra ocupado por prórroga de designación del Lic. Sergio Davicino (Leg. 9489 \*Cargo de Planta 27021993);

Que la tramitación de las presentes actuaciones se ajus­tó al Reglamento de Concursos de Asistentes y Ayudantes (resolución CSU-512/10) y su modificatoria CSU-749/12;

Que el artículo 73°) inciso d) del Estatuto de la Universidad Nacional del Sur otorga al Consejo Departamental la atribución de designar a los Asistentes y Ayudantes de docencia;

Que se encuentra vigente, a partir del 3 de julio de 2015, el Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nº 1246/2015;

Que el Jurado en función de los antecedentes presentados y la entrevista realizada, por unanimidad, recomienda la designación del Lic. Sergio Andrés Davicino;

**POR ELLO**,

El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 11 de agosto de 2015

**R E S U E L V E :**

**Art. 1º).-** Designar al **Licenciado Sergio Andrés DAVICINO** (Leg. 9489 \*Cargo de Planta 27021993) en un cargo de Asistente de Docencia con dedicación simple, en el Área: IV, Disciplina: Sistemas, Asignatura: ***“Redes y Teleprocesamiento”* (Cód. 5786)**, en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación a partir del 01 de septiembre de 2015, con el alcance de lo dispuesto por el Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Universidades Nacionales, las normas que de él deriven y las pertinentes del Estatuto UNS y del Reglamento de Concursos (resolución CSU- 512/10 y su modificatoria CSU-749/12).-

**Art. 2º).-** Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y efectos pertinentes; tome razón la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.------------------------------------------------------------------------------------------